

Ordenanza N° 3900

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3900

Art.1).- **DETERMÍNASE** como servicios básicos de atención en violencia hacia la mujer la existencia de:

- *Línea telefónica gratuita.
- *Atención Interdisciplinaria.
- *Albergue de protección.
- *Campañas de difusión y concientización sobre problemática.

Art. 2).- **PUBLÍQUESE** de modo permanente en diferentes medios de difusión: (Boletín Municipal, Radiodifusión):

ATENCIÓN MUJER, TÚ NECESITAS SABERLO:

Ante situaciones de violencia de género que padezcas vos, una amiga, vecina, familiar, puedes dirigirte a:

- 1.- Línea telefónica 911- Línea disponible ante situaciones de URGENCIA Y EMERGENCIA
- 2.- Unidad Regional XI (Sección de Violencia Familiar y Sexual): Tel: 03496/422925
- 3.- Equipo Técnico del Área de Políticas de Género de la Municipalidad: Tel: 03496/420009, interno 232.
- 4.- ONG HOGAR MI REFUGIO: Tel. fijo: 03496/410022- Tel. Cel: 03496-15417161
- 5.- Línea Telefónica 144: Línea nacional y gratuita a fin de obtener asesoramiento y contención.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 15 de 2016.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.